



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

▶ 10148

BUENOS AIRES, 25 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009204-15-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A. solicita la cancelación de los Certificados N°: 42.298, 42.464, 54.254, 50.060, 50.807, 51.129, 49.354, 50.557 y 47.233, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, Decreto N° 1.886/14 y Decreto N° 1.368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 10148

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados N°: 42.298, 42.464, 54.254, 50.060, 50.807, 51.129, 49.354, 50.557 y 47.233 de especialidades medicinales propiedad de la firma ASTRAZENECA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-009204-15-4

DISPOSICIÓN N° 10148

vr

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.